



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2023/MPB/GM

Bagua, 02 de enero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPB/A de fecha 01 de enero de 2023 y de acuerdo a los documentos de gestión del órgano institucional vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPB/A de fecha 01 de enero de 2023 se designó a partir del 01 de enero del año 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ingeniero Agrícola Juan Eduardo Suarez Rivadeneira, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regulan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por los documentos de gestión del Órgano Institucional vigentes. Asimismo, se le delegó sus atribuciones administrativas al gerente municipal previo cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, según lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases Administrativas y de Remuneraciones, establece en su artículo 14 “Término de la Designación en Cargo político o de Confianza, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de su designación en dichos cargos. Lo que debe constar en la resolución correspondiente”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la temporalidad, necesidad y designación de su artículo 25: La designación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; y artículo 77: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. En este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y de nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Las acciones del personal solo son realizadas cuando se cuenta con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, asimismo los cargos deben de estar previstos en el cuadro de asignación de personal (CAP) de la entidad, así como los recursos que deben de estar consignados en el presupuesto analítico del personal (PAP).

Que, la Municipalidad Provincial de Bagua - Amazonas, como persona jurídica de derecho público, tiene la imperativa necesidad garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico-administrativo de la Institución, y mediando resolución de alcaldía donde se le delega responsabilidad administrativa al gerente de designar a los funcionarios y directivos que aseguren el cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 02 de enero del año 2023 en el cargo de **OFICINA DE LOGISTICA (OEC) Y BIENES PATRIMONIALES** al **LIC. ERICK NILLS QUISTAN BAUTISTA** con **DNI N° 70159903**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regulan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por los Instrumentos del Órgano Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la Presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la difusión en las instancias administrativas de la Municipalidad y/o publicación de la presente disposición municipal, así como la notificación a la persona interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Mg. Ing. Juan E. Suárez Rivadeneira
GERENTE MUNICIPAL



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEPA 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!